Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN Nº0051

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20/04/22

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) Nº 08030-0004957-6 mediante el cual se tramita la integración del consejo de la defensa por el período 2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0020/2011 se aprueba el "Reglamento de funcionamiento del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal" en cuyo Anexo, se establece que en los primeros quince (15) días del mes de octubre de cada año se le solicitará mediante la Defensa Provincial, a las distintas instituciones que componen el Consejo designen a sus representantes, ateniendo para ello la Resolución Nº 0110/2015 que la modifica.

Que por Resolución Nº 0027/2015 se reglamenta el "Proceso de designación de los representantes de los Defensores Regionales y del cuerpo de Defensores Públicos".

Que mediante Resolución Nº 242/2019 se dispuso convocar a los organismos integrantes para que seleccionen a sus postulantes para el período restante del 2020.

Que en lo referente a las ONGs vinculadas a la promoción de los Derechos Humanos que se enumeran en la integración dispuesta en el artículo 22 de la Ley 13.014, se dispuso la publicación de la convocatoria en dos medios locales de gran tirada.

Que ha sido electo por sus pares, como representante titular de los Defensores Regionales ante el CSPDP, el Defensor Regional de Primera Circunscripción Dr. Jorge Leandro Miró, y resultando suplente la Defensora Regional de la Quinta Circunscripción Dra. Estrella Jorgelina Moreno.

Que el Sindicato de Trabajadores Judiciales comunica que ha designado para actuar en su representación por ante el CSPDP al Sr. Cristian Dante Bustamante en carácter de titular y al Sr. Sebastián Martínez en carácter de suplente, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el art. 22



de la Ley Nº 13.014.

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, ha designado para integrar el CSPDP al Senador Armando Traferri como titular y al Senador Felipe Michlig como suplente.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, ha designado para integrar el CSPDP a la Diputada Lionella Cattalini como titular y a la Diputada Matilde Bruera como suplente.

Que han manifestado su intención de integrar el CSPDP las ONGs "Mujeres tras las Rejas" a través de su Presidenta la Lic. Brenda Brex y "Deporte Solidario", a través de su Presidente Lic. Matías Dalla Fontana.

Que ha sido designado por sus pares para integrar el CSPDP, como representante titular de los Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos el Dr. Martín Gabriel Riccardi, siendo a su vez designado como miembro suplente el Dr. Gisela Rocío Figuera.

Que resultaron seleccionados los Colegios de Abogados de la Segunda, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial para integrar el CSPDP, integrándose oportunamente por los profesionales que tales Colegios determinen.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Intégrese el CSPDP de la siguiente forma:

- 1.- La Defensora Provincial, Dra. Jaquelina Ana Balangione.
- 2.- El Defensor Regional, Dr. Jorge Leandro Miró (Titular) y la Defensora Regional, Dra. Jorgelina Estrella Moreno (suplente).
- 3.- El Defensor Público Dr. Martín Gabriel Riccardi (titular) y la Defensora Pública, Dra. Gisela Rocío Figuera (suplente).



- 4.- Los representantes de los Colegios de Abogados de la Provincia por el Colegio de Abogados de Rosario; por el Colegio de Abogados de Reconquista, y por el Colegio de Abogados de Rafaela.
- 5.- El senador Armando Traferri (titular) y el senador Felipe Michlig (suplente); y la diputada Lionella Cattalini (titular) y la diputada Matilde Bruera (suplente).
- 6.- Los representes de las OnGs: "Mujeres Tras Las Rejas", Lic. Brenda Brex; y "Centro de Salud Deporte Solidario", Lic. Matías Dalla Fontana.
- 7.- A los representantes de la Asociación Tribunales de Empleados de Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, Sr. Cristian Dante Bustamante (titular) y Sr. Sebastián Martinez (suplente).

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMATICA